

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 24770

Ref. Expediente N° NC2022/0002709

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del
artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de marzo de 2022 con el N° NC2022/0002709, por TVS MOTOR COMPANY LIMITED, presentó la solicitud de patente de invención titulada “UN VEHÍCULO TIPO SILLA DE MONTAR”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 973 el 09 de septiembre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 177 de 08 de enero de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0002709 del 26 de marzo de 2025 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2025/0003881 del 26 de marzo de 2025 presentó las reivindicaciones 1 a 22 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un vehículo tipo scooter que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US8919483, en disponer de un tanque de combustible montado al tubo de dirección del bastidor del vehículo, hacia adelante desde el bastidor en una dirección delantera trasera del vehículo y dispuesto entre el manillar de dirección y la rueda delantera; y una abertura de entrada de combustible, dispuesta sobre el panel frontal y cubierta por una tapa de combustible; estando la entrada de combustible

Ref. Expediente N° NC2022/0002709

dispuesta en una posición desplazada respecto de una línea central del vehículo que se extiende en dirección de arriba hacia abajo en la vista frontal del vehículo.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en proveer un sistema de tanque de combustible y entrada de combustible diseñado para permitir el fácil tanqueo de combustible en un vehículo tipo scooter con piso, sin necesidad de que el pasajero o el conductor se bajen del vehículo, al tiempo que se anula el riesgo de derrame de combustible sobre piezas críticas del vehículo y se mejora la eficiencia de combustible del vehículo reduciendo sus emisiones, esto al mantener al combustible alejado del calor generado por el funcionamiento del motor, lo que minimiza las pérdidas de combustible por evaporación debida a esa fuente de calor.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 22 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0002709 el 28 de noviembre de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “UN TANQUE DE COMBUSTIBLE Y UNA ABERTURA DE ENTRADA DE COMBUSTIBLE DE UN VEHÍCULO TIPO SILLA DE MONTAR”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“UN TANQUE DE COMBUSTIBLE Y UNA ABERTURA DE ENTRADA DE COMBUSTIBLE DE UN VEHÍCULO TIPO SILLA DE MONTAR”

Clasificación IPC: B62J 35/00, B62J 11/00, B62J 17/02.

Reivindicaciones: 1 a 22 incluida en el radicado bajo el No NC2025/0003881 el 26 de marzo de 2025, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: TVS MOTOR COMPANY LIMITED.

Dirección: CHAITANYA, NO. 12, KHADER NAWAZ KHAN ROAD, NUNGAMBAKKAM, CHENNAI, 600 006, TAMIL NADU, INDIA.

Inventor: Thejasvi Vasudeva MURTHY, A GOKUL, S RADHIKA, Akhilesh MANCHANDANI, Ravi Kumar Balu GOKA, Shailesh KUMAR, Vaidheeswaran RAMESH, Venkata Mangaraju KARNAM y R Dhilip KUMAR.

Ref. Expediente N° NC2022/0002709

Prioridad N°: 9/03/2021, IN (INDIA), 202141009896.

Vigente desde: 8 de marzo de 2022.

Hasta: 8 de marzo de 2042.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TVS MOTOR COMPANY LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de abril de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.04.29
23:02:25 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2022/0002709

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un vehículo tipo silla de montar (10), que comprende:
un bastidor (105) que incluye un tubo de dirección (105A) y una porción de un tubo principal (105B) que se extiende entre el tubo de dirección (105A) y un piso (155);
un tanque de combustible (200) montado al tubo de dirección (105A) del bastidor (105), dicho tanque de combustible (200) está montado hacia adelante desde el bastidor (105) en una dirección delantera trasera del vehículo tipo silla de montar (10) y está dispuesto entre un manillar (190) y una rueda delantera (115) del vehículo tipo silla de montar;
un panel frontal (160) dispuesto sobre el bastidor (105); y
una abertura de entrada de combustible (210) provista en el panel frontal (160) del vehículo (10) para suministrar combustible al tanque de combustible (200), en donde la abertura de entrada de combustible cubierta por una tapa de combustible (222) está dispuesta en una posición desplazada respecto de una línea central del vehículo (X-X') que se extiende en dirección de arriba hacia abajo, en la vista frontal del vehículo.
2. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, en el que el panel delantero (160) comprende una cara frontal (160A) y una cara trasera (160B).
3. El vehículo tipo silla de montar (10) según cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en el que la abertura de entrada de combustible (210) se proporciona en la cara trasera (160B) del panel frontal (160) en una dirección delantera-trasera del vehículo.
4. El vehículo tipo silla de montar (10) según cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en el que la abertura de entrada de combustible (210) se proporciona en la cara frontal (160A) del panel frontal (160) en la dirección delantera trasera del vehículo.
5. El vehículo tipo silla de montar (10) según cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en el que la abertura de entrada de combustible (210) se proporciona entre la cara frontal (160A) del panel frontal (160) y la cara trasera (160B) del panel frontal (160), para el suministro de combustible al tanque de combustible (200).
6. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 5, en el que la abertura de entrada de combustible (210) se proporciona junto a una abertura formada en un extremo superior del panel frontal (160) entre la cara frontal (160A) y el cara trasera (160B) para alojar el tubo de dirección (105A).
7. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, en el que la abertura de entrada de combustible (210) está desplazada hacia la izquierda desde la línea central del vehículo (X-X') que se extiende en la dirección de arriba hacia abajo, en la vista frontal del vehículo.

Ref. Expediente N° NC2022/0002709

8. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, en el que la abertura de entrada de combustible (210) está desplazada hacia la derecha desde la línea central del vehículo (X-X') y se extiende en la dirección de arriba hacia abajo, en la vista frontal del vehículo.
9. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, donde el manillar (190) está soportado en el tubo de dirección (105A) y la rueda delantera (115) conectada al manillar (190), en la dirección de arriba hacia abajo del vehículo.
10. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, en el que el tanque de combustible (200) comprende una pluralidad de bridas de montaje (212, 214, 216) para montar el tanque de combustible (200) en el bastidor (105).
11. El vehículo tipo silla de montar (10) según cualquiera de las reivindicaciones 1 o 10, en el que la pluralidad de bridas de montaje (212, 214, 216) están configuradas para acoplarse con una pluralidad de soportes de montaje en el bastidor (105), montando así el tanque de combustible (200) en el bastidor (105).
12. El vehículo tipo silla de montar (10) según cualquiera de las reivindicaciones 1 o 10, en el que la pluralidad de bridas de montaje (212, 214, 216) están configuradas para acoplarse con un primer extremo, un segundo extremo y un punto medio de un miembro de montaje (218) montado en el bastidor (105), montando así el tanque de combustible (200) en el bastidor (105).
13. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, en donde un tubo de entrada de combustible (220) conecta el tanque de combustible (200) con la abertura de entrada de combustible (210), y la tapa de combustible (222) está unida en el tubo de entrada de combustible (220) para cubrir la abertura de entrada de combustible (210).
14. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 13, en el que la tapa de combustible (222) está articulada en el panel frontal (160) para cubrir la abertura de entrada de combustible (210).
15. El vehículo del tipo de silla de montar (10) según la reivindicación 1, que comprende una bomba de combustible (230) para transmitir combustible desde el tanque de combustible (200) a un motor (125); y una unidad sensora de combustible (240) para medir el nivel de combustible en el tanque de combustible (200).
16. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 15, en el que la bomba de combustible (230) está dispuesta en una cara frontal del tanque de combustible (200) y desplazada hacia la derecha desde la línea central del vehículo (X- X') que se extiende en dirección arriba-abajo en la vista frontal del vehículo, y la unidad sensora de combustible (240) está dispuesta en la cara frontal del tanque de combustible (200) y desplazada hacia la izquierda desde la línea central del vehículo (X-X') que se extiende en dirección arriba-abajo, en la vista frontal del vehículo.

Ref. Expediente N° NC2022/0002709

17. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 15, en el que la bomba de combustible (230) está dispuesta en la cara superior del tanque de combustible (200) y está alineada centralmente con la línea central del vehículo (X-X') que se extiende en la dirección de arriba-abajo, en la vista frontal del vehículo, y la unidad sensora de combustible (240) está dispuesta en la cara superior del tanque de combustible (200) y desplazada hacia la izquierda desde la línea central del vehículo (X-X') que se extiende en dirección arriba-abajo, en la vista frontal del vehículo.

18. El vehículo del tipo de silla de montar (10) según la reivindicación 1, que comprende un ensamblaje de ventilación (250) para aliviar el vacío y la presión dentro del tanque de combustible (200).

19. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 18, en el que el ensamblaje de ventilación (250) está dispuesto de manera que un extremo del ensamblaje de ventilación está en conexión fluida con el tubo de entrada de combustible (220) en la abertura de entrada de combustible (210).

20. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, que comprende un recipiente (260) para adsorber vapor de combustible del tanque de combustible (200); y una válvula de control de purga (270) para devolver el vapor de combustible adsorbido al motor (125).

21. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 20, en el que el recipiente (260) y la válvula de control de purga (270) están montados en una porción del tubo principal (105B) que se extiende horizontalmente y hacia atrás desde el bastidor (105).

22. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 21, en el que el recipiente (260) y la válvula de control de purga (270) están montados en el bastidor (105) y desplazados hacia la derecha desde la línea central del vehículo (X-X') que se extiende en dirección arriba-abajo, en la vista frontal del vehículo.